

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintidós (22) de noviembre
dos mil veintidós (2022)

Proceso # 2020-0028

Observando que el dictamen no fue objetado, el despacho dispone dejarlo en firme para todos los efectos legales,

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la ACTUALIZACION liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64c5c51b1f98217e907a6a2d7f9b6bd7b77abd5aad53779650e00b934276d22b

Documento generado en 22/11/2022 08:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>